

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3225

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Septiembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1546

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 221.976/99 (4 Cuerpos), elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada, tendiente a la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que cumplidos los trámites administrativos de rigor y estudiadas las diferentes ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones aconseja la preadjudicación a la firma "AGÜERO Eduardo" (Proveedor N° 617), por menor precio;

Que en el plazo de Ley la Empresa "MC Servicios Empresariales" impugna el acta de preadjudicación, en base a la "errónea", según sus dichos, Estructura de Costos, presentada por la Empresa Preadjudicada;

Que mediante Resolución N° 1567-MAS-2000 se desestima la impugnación adjudicando a la Empresa "AGÜERO Eduardo";

Que contra éste último Instrumento Legal la Empresa impugnante interpone Recurso de Reconsideración, con idéntico fundamento al de su anterior presentación;

Que tal remedio procesal es rechazado por Resolución N° 1764-MAS-2000 y elevado al Ejecutivo a fin de dar trámite al Recurso Jerárquico que lleva implícito el primero de los nombrados;

Que la recurrente no ha hecho uso del derecho que confiere la Ley de Procedimiento Administrativo, de ampliar o mejorar los fundamentos de su presentación recursiva, no aportando por consiguiente nuevos elementos probatorios o de valoración que permitan revertir la decisión adoptada por el inferior;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado por la Empresa "MC Servicios Empresariales" contra Resolución N° 1567-MAS-2000 emitido por el Ministerio de Asuntos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 066/00, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 674/675;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZASE, el Recurso Jerárquico

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

interpuesto por la Empresa "MC Servicios Empresariales" contra la Resolución N° 1567-MAS-2000 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la Empresa "MC Servicios Empresariales".-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 1547

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.229/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 716/00, del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un Aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00.-);

Que por Radiomensaje obrante a fojas 5, dichos fondos serán afectados a atender desequilibrios financieros distribuidos de la siguiente manera: a la **Municipalidad de Las Heras** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), a la **Municipalidad de Puerto San Julián** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) y a la **Municipalidad de Gobernador Gregores** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia, informa que dichos fondos fueron ingresados con fecha 4 de Julio del corriente año;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2000;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2540, faculta a este Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a Nota S.L. y T.- N° 1490/00, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), el total de Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración General), Presupuesto 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- INCORPORASE al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCIÓN: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUB PARCIAL: Municipalidad de Las Heras, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-); Municipalidad de Puerto San Julián, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-); y Municipalidad de Gobernador Gregores, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase las sumas indicadas en el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y

Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería y Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVARSE.-  
Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-3

RESOLUCION N° 01327

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2.000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 41.228/34/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de treinta y seis (36) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, la que se realiza conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0587/97, que regula los mecanismos de inscripción y selección de postulantes para los planes de viviendas ejecutados con fondos FO.NA.VI. y FO.PRO.VI.:

Que en tiempo y forma se efectuaron las inscripciones, actualización de datos y las correspondientes verificaciones domiciliarias a los grupos familiares demandantes de viviendas en la localidad de Puerto San Julián, las que fueron realizadas por personal técnico-profesional de la Dirección General de Promoción Social de la vivienda, dependiente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que finalizada las tareas enunciadas precedentemente, con fecha 1° de Septiembre de 2.000 se reunieron en instalaciones de la Municipalidad de la localidad de Puerto San Julián, autoridades del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Intendente Municipal, Concejales del Honorable Concejo Deliberante y el Diputado por el Pueblo, a los fines de evaluar y asentir en forma conjunta la lista definitiva de los postulantes para la obra y plan consignado, labrándose el Acta respectiva y el listado de los grupos familiares preseleccionados, que como Anexo 1 de tres (3) folios forma parte integrante de la misma;

Que en consecuencia corresponde preadjudicar veintiséis (26) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS;

Que teniendo en cuenta el cupo previsto para atender situaciones especiales, de acuerdo a lo estatuido en la Resolución IDUV N° 0587/97, se dispuso preadjudicar ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II -

FINANCIAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	MIRIO. DE EC. Y OBRAS PUBLICAS
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>
<b>1.- APORTES NO REINTEGRABLES</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>	<b>140.000</b>
- Otros	140.000	140.000	140.000
Res. N° 716/00- Minist. del Interior	40.000	40.000	40.000
Municip. de Las Heras	50.000	50.000	50.000
Municip. de Puerto San Julián	50.000	50.000	50.000
Municip. de Gobernador Gregores	50.000	50.000	50.000
<b>2.- APORTES REINTEGRABLES</b>			
<b>3.- USO DEL CREDITO</b>			
<b>4.- REMANENTE DE EJERC. ANTERIORES</b>			

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1335

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.726/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS";

Que la presente Obra fue acordada entre el Municipio de Río Gallegos y éste elaborándose el proyecto en forma conjunta y, por ser ésta de gran envergadura el mismo sufrió una demora en los plazos de elaboración;

Que concluido el proyecto ambos Organismos consideraron conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período Septiembre/2000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la concreción de la obra;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV conjuntamente con el Municipio de Río Gallegos elaboraron la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medias conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha

tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de Septiembre de 2.000, a las 10.00 hs. en la Dirección General de Programas Habitacionales, sita en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 8 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a

**ESCASOS RECURSOS;**

Que atendiendo situaciones extremas -casos de asis-tencia social- se acordó otorgar en Comodato dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a las señoras ANTIGNIR, Olga Marcela (DNI. N° 20.506.160) y ANDRADE, Eliana Marcela (DNI N° 21.353.547), respectivamente, y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a la señora FERNANDEZ, Mónica Mabel (DNI N° 16.341.402), en la Obra y Plan indicado precedentemente;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- PREADJUDICAR veintiséis (26) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- PREADJUDICAR POR SITUACION ESPECIAL ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, en la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los puntos 1° y 2° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

4°.- OTORGAR en Comodato dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las señoras ANTIGNIR, Olga Marcela (DNI. N° 20.506.160) y ANDRADE, Eliana Marcela (DNI. N° 21.353.547), respectivamente y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a la señora FERNANDEZ, Mónica Mabel (DNI. N° 16.341.402), correspondientes a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, por el término legal de dos (2) a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-

5°.- SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Comodato entre los comodatarios enunciados en el punto 4° y este Instituto de acuerdo a las normas vigentes.-

6°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Puerto San Julián y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección de Financiera, Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Arq° **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I**

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN  
PUERTO SAN JULIAN"  
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS  
UNIDADES HABITACIONALES DE  
DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ESPINA, Gilberto Benito	DNI. 7.329.387
RODRIGUEZ, María Alejandra	DNI. 22.163.932
BAMONDE, María Inés	DNI. 12.863.225
PINARES, Héctor Ayido	DNI. 13.785.644
ANDRADE, Angel Remigio	DNI. 22.097.637
TRUJILLO, Ramón Froilán	DNI. 16.691.252
GALLARDO, Susana Beatriz e/c	DNI. 17.537.693
AROS, Segundo Horacio	DNI. 24.915.468
RODRIGUEZ, Gladys Mabel	DNI. 12.863.288
PINARES, Sandra Cecilia	DNI. 17.812.180
MORALES, María Cristina	DNI. 22.079.864
MARTINEZ, Oscar Omar e/c	DNI. 21.026.419
BARRIENTOS, Susana	DNI. 26.857.467
BARRIA, Marisa Fabiana	DNI. 21.922.734
RUTHERFORD, Mónica Sandra	DNI. 24.318.829
WARING, Miguel Angel	DNI. 12.723.401
RUIZ, Melba Gladys	DNI. 20.139.433
VELAZQUEZ, Horacio Raúl e/c	DNI. 22.163.947
MAIMO, Daniela Lorena	DNI. 25.026.613
PAREDES, José Fabián e/c	DNI. 22.459.282
AGUILAR PAILAN, Mónica Fabiana	DNI. 22.079.875
BECERRA, Anafía Lorena	DNI. 26.975.050
JARA, Alejandra Marisol	DNI. 23.412.086
SERRA, Pamela Fabiana	DNI. 22.163.918
GALLARDO, Ricardo Antón e/c	DNI. 22.163.942
GONZALEZ, Silvana Alejandra	DNI. 27.598.169
ANDRADE, Alicia Esther	DNI. 22.692.903
TORRES, Jovita Griselda	DNI. 23.412.080
ZEGNA, Ricardo Javier	DNI. 23.759.166
LANESAN, Carlos Andrés e/c	DNI. 23.759.179
SOTO, Liliana Beatriz	DNI. 27.814.635
INOSTROZA, Elcira	DNI. 22.477.949

**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN  
PUERTO SAN JULIAN"  
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS  
UNIDADES HABITACIONALES DE  
TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
WIDENSKY, Marta Adriana	DNI. 16.341.406
RUTHERFORD, Carlos Omar	DNI. 17.812.187
RODRIGUEZ OYARZO, Héctor Emilio e/c	DNI. 10.286.655
LANESAN, Sonia Virginia	DNI. 24.318.830
AVILA, Diego Rubén Enrique	DNI. 17.221.288
BARRIA, Gabriela Alejandra	DNI. 23.759.192
LOPEZ, María Eugenia	DNI. 24.988.595
ALFARO, Tito Ismael	DNI. 16.461.016
GUENCHOCOY, Alicia del Carmen e/c	DNI. 20.211.632
FALASCONI, Jorge José	DNI. 26.996.470
MILLALDEO, Angel e/c	DNI. 16.568.854
SOTO, Rosa Mabel	DNI. 21.871.656
JARA, Angélica del Carmen	DNI. 21.643.345
HURTADO, Ezequiel Francisco e/c	DNI. 13.720.679
PAGNIO, María Edith	DNI. 14.805.943

**ANEXO II**

**SITUACIONES ESPECIALES  
OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS EN  
PUERTO SAN JULIAN"  
PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS  
UNIDADES HABITACIONALES DE  
DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
SCHUPBACH, Martha Alicia	DNI. 20.506.104
VELAZQUEZ, Sandra Gabriela	DNI. 22.459.274
SUAREZ, Liliana Verónica	DNI. 23.412.072
ALVAREZ, Roxana Bettina	DNI. 22.163.928
ERICHSEN, Silvia Victorina	DNI. 25.700.615
CARDENAS, Esteban Solano	DNI. 23.759.197
GALLO, Cristina Andrea e/c	DNI. 25.338.900
MACIAS, Claudio Horacio	DNI. 25.075.438
ALVARADO, José Leonardo	DNI. 26.603.892

**UNIDADES HABITACIONALES DE  
TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
ULLUA, Gabriel Horacio	DNI. 13.691.564
JARAMILLO, Doriana Fabiola	DNI. 27.598.171

**DISPOSICIONES**

**I.P.J.**

**DISPOSICION N° 050**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N°: 092-A-IPJ-2000, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) PRO-AYUDA Y ASISTENCIA A LA DROGADICCION - FAMILIA Y SALUD domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la docu-

mentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N°: 055-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION PRO-AYUDA Y ASISTENCIA A LA DROGADICCION - FAMILIA Y SALUD**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 8/15.-

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N°: 650 de fecha 26 de Mayo de 2000.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 055**

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N°: 093-A-IPJ-2000, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) UN LUGAR PARA TODOS** domicilio legal en la localidad de Gobernador Gregores, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N°: 058-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UN LUGAR PARA TODOS**, con

domicilio legal en la localidad de Gobernador Gregores y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 4/9.

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N°: 651 de fecha 29 de Mayo de 2000.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 52-F-IPJ-00, iniciado por la **FUNDACION UDEM**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante Disposición N° 168, del 04 de Mayo de 1994;

Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Marzo de 2000, se decidió la disolución de la Entidad;

Que bajo Expediente N° 52-F-IPJ-00 caratulado "FUNDACION UDEM S/ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 04/03/00 POR DISOLUCION", se trato la misma;

Que el informe N° 27-IPJ-00, no formuló objeciones a la documentación presentada;

Que en la Providencia N° 13-CGP-00, no se formuló objeción alguna a la documentación contable presentada;

Que es de aplicación el Artículo 14° inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°- **DESE POR APROBADA** la disolución de la **FUNDACION UDEM**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que obtuviera su Personería Jurídica mediante Disposición N° 168, de fecha 04 de Mayo de 1994, por aplicación del Art. 14° - Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

2°- La Entidad deberá efectuar la liquidación final, dando cumplimiento al Artículo décimo séptimo de su Estatuto Social, dando razón de lo actuado a esta Inspección General de Personas Jurídicas.-

3°- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 098-A-IPJ-2000, iniciado por la

**ASOCIACION (e.f.) DE MOTOCICLISMO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la localidad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N°: 062-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE MOTOCICLISMO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la localidad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/11.

2°- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 652 de fecha 02 de Junio de 2000.-

3°- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 061**

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N°: 112-A-IPJ-2000, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N°: 070-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo

de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1º. **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 5/12.-

2º. La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N°: **653** de fecha **21 de Junio de 2000.-**

3º. La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º. **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 063**

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° **113-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **071-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1º. **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO**, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 7/18.-

2º. La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **654** de fecha **28 de Junio de 2000.-**

3º. La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

4º. **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 065**

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° **122-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CLUB NAUTICO, CAZA Y PESCA CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **077-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1º. **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB NAUTICO, CAZA Y PESCA CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6 vta.-

2º. La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **655** de fecha **07 de Julio de 2000.-**

3º. La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º. **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 066**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° **131-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CLUB DEPORTIVO HIELOS CONTINENTALES**, con domicilio legal en la localidad de Río Gallegos que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su

Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **079-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE REGISTROS PUBLICOS  
A/C INSPECCION GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1º. **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB DEPORTIVO HIELOS CONTINENTALES**, con domicilio legal en la localidad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/7 vta.-

2º. La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° **656** de fecha **21 de Julio de 2000.-**

3º. La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º. **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE.-**

**Dr. LUIS MARIA PANERO**  
Director Pcial. Reg. Públicos  
a/c Inspección Gral. Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 071**

RIO GALLEGOS, 3 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° **130-F-IPJ-2000**, iniciado por la **FUNDACION (e.f.) INAU PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AUSTRAL**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° **081-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que Asesoría Contable mediante Informe N° **087-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE REGISTROS PUBLICOS  
A/C INSPECCION GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **FUNDACION INAU PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO AUSTRAL**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/7.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Fundaciones con Personería Jurídica bajo el N° 022 de fecha 3 de Agosto de 2000.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. LUIS MARIA PANERO**  
Director Pcial. Reg. Públicos  
a/c Inspección Gral. Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 072**

RIO GALLEGOS, 3 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N° 141-A-IPJ-2000, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AGRUPACION 13 DE DICIEMBRE DE EX AGENTES DE YPF**, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 088-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE REGISTROS PUBLICOS  
A/C INSPECCION GENERAL DE  
PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AGRUPACION 13 DE DICIEMBRE DE EX AGENTES DE YPF**, con domicilio le-

gal en la localidad de Caleta Olivia y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/16.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 657 de fecha 3 de Agosto de 2000.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. LUIS MARIA PANERO**  
Director Pcial. Reg. Públicos  
a/c Inspección Gral. Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

**DISPOSICION N° 087**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente N°: 162-A-IPJ-2000, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) GRUPO DE AUTOAYUDA DE PADRES PREOCUPADOS**, con domicilio legal en la Ciudad de El Calafate que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N°: 136-IPJ-00, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

**LA INSPECTORA GENERAL  
DE PERSONAS JURIDICAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION GRUPO DE AUTOAYUDA DE PADRES PREOCUPADOS**, con domicilio legal en la ciudad de El Calafate y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 2/8.-

2°.- La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N°: 658 de fecha 23 de Agosto de 2000.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dra. MARIA JULIA VICTORIA**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno

## ACUERDOS C.A.P.

**ACUERDO N° 029**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-  
Expediente N° 495.986/2000 y Resolución N° 723.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 723 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-  
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.  
MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 030**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-  
Expediente N° 495.811/2000 y Resolución N° 722.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 722 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-  
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.  
MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

**EDICTO N° 079**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION: La Manifestación denominada "ASTURIANA 1", se encuentra determinada por coordenadas GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.747.060,00 Y= 2.460.530,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.748.700,00 Y: 2.458.000,00 B. X: 4.748.700,00 Y: 2.466.000,00 C. X: 4.746.250,00 Y: 2.466.000,00 D. X: 4.746.250,00 Y: 2.458.000,00 - LOTE: 9 - FRACCION: "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORO DISEMINADO SUPERFICIE: 1.960 Has. ESTANCIA: LAS MERCEDES. Se tramita bajo Expediente N° 409.380/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 080****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** La Manifestación denominada "ASTURIANA 2", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER:** **COORDENADA M.D.** X= 4.744.090,00 Y= 2.460.582,00 **COORDENADAS AREA DE PROTECCION:** A. X: 4.746.250,00 Y: 2.458.000,00 B. X: 4.746.250,00 Y: 2.466.000,00 C. X: 4.741.874,00 Y: 2.466.000,00 D. X: 4.741.874,00 Y: 2.458.000,00 - **LOTE:** 9 - **FRACCION:** "D" **SECCION:** "XI" - **DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO **SUPERFICIE:** 3.500 Has. **ESTANCIA:** LAS MERCEDES. Se tramita bajo Expediente N° 409.384/F/98.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaria Nro. 1 a cargo de la Dra. Claudia Cano, de Puerto Deseado - Santa Cruz, en los autos caratulados: "PANTIGA ALONSO, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 17.012/00) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PANTIGA ALONSO, JOSE. PUERTO DESEADO-SANTA CRUZ, 24 DE AGOSTO DE 2000.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "EL ORDEN". PUERTO DESEADO-SANTA CRUZ. 29 DE AGOSTO DE 2000.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Roca 805 Planta Baja de esta ciudad, Secretaría Número Dos a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados "GOMEZ SCEPANOVIC, JUAN CARLOS s/Quiebra", Expte. Nro.: G-8470/00; se han dictado las siguientes resoluciones: al Tomo XXXI, Registro 4399, Folio

6841/43, del 04 de Mayo de 2.000, que en sus puntos pertinentes dice: "Primero: Declarar la quiebra de Juan Carlos Gomez Scepanovic, con domicilio real en el Hotel Esperanza - Zona Rural del Dpto. Güer Aike... Tercero: Decretar la inhibición general de bienes del fallido... Sexto: Intimar al fallido y a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Séptimo: Intimar al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Octavo: Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante. Décimo: Hacer saber al fallido la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial, bajo apercibimiento de disponer su arresto en caso de incumplimiento (Art. 103 L.C.)... Décimo Segundo: Realizar los bienes de la fallida a cargo de la Sindicatura. Décimo Tercero: Realizar un inventario de los bienes del fallido a cargo de la Sindicatura en el término de treinta (30) días a contar desde la aceptación del cargo por parte del funcionario sindical. Décimo Cuarto: Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. Fdo: Luis Esteban Cancelo. Juez". Resolución inscripta al Tomo XXXI, Registro 4491, Folio 5018/19; en su parte pertinente dice: "... Segundo: Fijar el día 16 de Octubre de 2.000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 Inc. 3ro L.C.Q.). Hacer saber a la sindicatura que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo de observación de créditos (Art. 34 L.C.Q.) deberá presentar en el Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas, para su incorporación al Legajo previsto por el Art. 279 de la Ley 24.522. Tercero: Fijar como fecha

límite para que la Sra. Síndica presente Informe Individual de los créditos, el día 27 de Noviembre del 2.000, y para el Informe General el 08 de Febrero del 2.001... Cuarto: Ordenar la publicación de edictos con las modificaciones establecidas en el presente Interlocutorio, por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría... Fdo: Luis Esteban Cancelo Juez".- Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por la Contadora María Fabiana Otamendi, con domicilio legal en la calle Chacabuco 78 de esta localidad, conforme el sorteo realizado a fs. 97 de los presentes autos.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de esta Ciudad Capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores de, JOSE GARRIDO GOMEZ, por el término de 30 (treinta) días a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GARRIDO GOMEZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. G-17.896/99.

Difúndase el presente por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad Capital.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**LICITACIONES****PLAN CUATRIENAL EN MARCHA****El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz****Llama a LICITACION para la Construcción de:****44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3  
EN CALETA OLIVIA****Licitación Pública N° 47 - IDUV - 2000**

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00

Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-  
a las 17.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS**SIGAMOS  
TRABAJANDO  
JUNTOS**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ

IDUV.

P-1



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 4**  
**EN CALETA OLIVIA**

**Licitación Pública Nº 48 - IDUV - 2000**

Plazo: 12 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00  
 Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-  
 a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00  
 Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-**

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1



**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia**  
**de Santa Cruz**

Llama a LICITACION para la Construcción de:

**44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 5**  
**EN CALETA OLIVIA**

**Licitación Pública Nº 49 - IDUV - 2000**

Plazo: 12 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00  
 Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-  
 a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00  
 Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

**CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-**

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DE SANTA CRUZ  
 MINISTERIO DE  
 ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA Nº 14/2000.-  
 CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES  
 PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS  
 PARA LA DETECCION, FISCALIZACION,  
 VERIFICACION Y DETERMINACION IMPOSITIVA A LOS CONTRIBUYENTES DEL  
 CONVENIO MULTILATERAL DOMICILIADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE SANTA  
 CRUZ.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE OCTUBRE DEL 2.000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
 TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - CAPITAL FEDERAL.-

P-5

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General  
 Boletín Oficial e Imprenta  
 Telefax (02966) 436885

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL Nº 3225**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1546 - RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "MC Servicios Empresariales contra la Res. 1567-MAS-2000.-
- 1547 - AMPLIASE en la suma de (\$ 140.000,00) el total del Financiamiento del Presupuesto Gral. y Gastos y Cálculo de Recursos (Administración General) Presupuesto 2000.-.....Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

- 1335 - 01327-I.D.U.V.-00.-.....Págs. 2/3

**DISPOSICIONES**

- 050 - 055 - 057 - 058 - 061 - 063 - 065 - 066 - 071 - 072 - 087-1.P.J.-00.-.....Págs. 3/6

**EDICTOS**

- 079 - 080-MANIF. DE DESC. - PANTIGA - GOMEZ SCEPANOVIC - GARRIDO GOMEZ.-.....Págs. 6/7

**LICITACIONES**

- 47 - 48 - 49-I.D.U.V.-2000 - 14-MEOP-2000.-.....Págs. 7/8